



Gobernación de Amazonas
Por el Bien de Todos



Huila Putumayo
16 de Mayo, Tapesera



ACUERDO No. 17 DE 18/07/2014

18/07/2014

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Sur

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad

Acuerdo No 17



respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienialidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de oficio/correo electrónico del 27 de Junio de 2014, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Sur, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar el/los proyecto(s) de inversión financiado(s) con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No 22. Del 18 de Julio de 2014, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Sur, respectivamente.

ACUERDA:

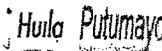
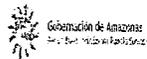
TITULO I VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como se detalla a continuación:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|------------------|
| 2014000060016 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR COLGANTE SOBRE EL RÍO CABRERA EN LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA) | Transporte - Vial Red Secundaria | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$ 5.712.208.563 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos - HUILA | Fondo de compensación regional | | 2014 | \$ 2.900.000.000 |
| Departamentos - TOLIMA | Fondo de compensación regional | | 2014 | \$ 578.142.242 |
| Departamentos - TOLIMA | Fondo de compensación regional | | 2015 | \$ 245.481.597 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$ 3.723.623.839 | | | |
| Otras Fuentes SGR | Cofinanciación | | | |
| Departamentos - TOLIMA | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| | Asignaciones Directas | 2014 | \$ 1.988.584.724 | |

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Acuerdo No 17



| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
|--|--------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Departamentos - HUILA | Fondo de compensación regional | 2014 | \$ 2.900.000.000 | SI | \$ 0 | 2015-2016 |
| Departamentos - TOLIMA | Fondo de compensación regional | 2014 | \$ 578.142.242 | SI | \$ 0 | 2015-2016 |
| Departamentos - TOLIMA | Fondo de compensación regional | 2014 | \$ 245.481.597 | SI | \$ 0 | 2015-2016 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó | GOBERNACION DEL HUILA | | | Valor | \$5.338.512.675 | |
| | GOBERNACION DEL TOLIMA | | | Valor | \$373.695.887 | |
| Acuerdo 17 de 2013.) | | | | | | |

Fecha de la sesión del OCAD: (03/07/2014)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (18/07/2014) y No: 22

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los dieciocho (18) días del mes de (julio) de 2014.

Ángel María Gómez
(Delegado decreto 0617 2 de julio de 2014 Gobernación del Tolima)
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Sur

EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Sur

Acuerdo No 17